



Referencia:	2025/00015219N
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, el Sr. Antonio García-Castro Sánchez-Dehesa, representante de la Asociación Cultural El Mostacho, en calidad de presidente, de la misma con CIF G-56296288 cuyo objeto social es la promoción de la cultura. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO. Que en para dar cumplimiento institucional a la citada normativa, resulta idóneo prestar apoyo al Festival Internacional de Cine en su III edición.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es promover la cultura y el patrimonio histórico en Aranda de Duero y la Comarca.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 5 de junio de 2025, se ha consignado una cuantía de 14.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 3340/489.00 para la concesión de subvención nominativa, a la Asociación Cultural “El Mostacho” con el siguiente objeto: “promoción del cine en sus diversas manifestaciones”.

QUINTO. Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2025 adopta el siguiente acuerdo: actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2026. Este plan recoge en su capítulo V -Subvenciones en materia de cultura-, anexo 17, la línea de subvención destinada a la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación El Mostacho.

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación El Mostacho.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: - Áreas de competencia: Concejalía de Cultura. - Sectores: Desarrollo Cultural en Aranda de Duero, a través de la organización del Festival de Cortos Internacional de Aranda 1503.
2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación: - Apoyar iniciativas culturales dentro del marco de Aranda de Duero como una ciudad de Cine. - Fomentar los servicios de hostelería, hoteles, así como las empresas que se puedan beneficiar de los actos del programa tanto antes como después. - Favorecer la participación de la población local en la dinamización de la ciudad. - Propiciar la dinamización de la cultura y el aprendizaje social con las proyecciones diarias durante la semana de celebración del evento, así como la participación ciudadana del mismo. - Organización de jornadas sobre la importancia de la cultura en diferentes áreas y edades.
3. Plazo necesario para su consecución: Anual
4. Costes previsibles para su realización:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se prevé un coste de 14.000,00 € anuales.
5. Fuentes de financiación: Recursos propios del Ayuntamiento: Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 3340/489.00 del presupuesto del año 2024.
6. Plan de acción: Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.
7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: • Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados. • Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos. • Memoria económica justificativa. • Nº de socios. • Nº de participantes/asistentes a las actividades. • Incidencia Social de la programación.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo: Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros).
11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Asociación Cultural El Mostacho para la celebración de la II edición del Festival de Cine Internacional 1503.

El interés del proyecto que motiva la colaboración municipal y fundamenta la necesidad y oportunidad del Festival de Cine Internacional radica en los siguientes aspectos:

- Apuesta por promover la cultura audiovisual y artística ofreciendo visibilidad a creadores.
- Supone una oportunidad para promover el cine local, nacional e internacional de Aranda y su comarca con el apoyo a la creación y la exhibición cinematográfica.
- Facilita y promueve la apertura de nuestra ciudad a los nuevos lenguajes cinematográficos con la participación de creadores del ámbito nacional e internacional contribuyendo a la formación y el enriquecimiento cultural de la población en esta disciplina artística.
- Contribuye a la dinamización de la ciudad en torno al cine, propiciando el encuentro de la ciudadanía a lo largo de una semana alrededor de un evento de carácter cultural.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Impulsa la proyección de Aranda a nivel nacional e internacional con la difusión en la prensa nacional, provincial y local de este festival.
- Proporciona prestigio a la ciudad y le procura la posibilidad de formar parte del circuito de festivales nacionales.

Estas circunstancias, unidas a la singularidad, trayectoria basada en la continuidad y estabilidad que aportan al proyecto las anteriores ediciones del Festival motivan que el Ayuntamiento considere oportuno dar continuidad al proyecto exceptuándolo de convocatoria en régimen de concurrencia.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad El Mostacho a la que le corresponde una cuantía individualizada de 14.000,00 euros.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3340/489.00 y cuantía de la subvención es de 14.000,00 €.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará la siguiente actividad que se describe a continuación:

- III Festival de Cine Internacional Aranda 1503 en octubre de 2025 con la siguiente previsión de fechas: del 20 al 25.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Gestionar la recepción de los cortometrajes.
4. Organizar la presentación y la gala de clausura con el reconocimiento a los mejores cortos de la semana de cine.
5. Gestionar el protocolo, hoteles, hospitalidad de los actores, actrices, premiados y, en general, participantes en los actos y actividades que conforman el festival. En este apartado, la asociación tendrá en cuenta que, en lo relativo a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

comidas y cenas, sólo se subvencionarán las correspondientes, en su caso, a dietas.

6. Proponer al Ayuntamiento el jurado que visionará los cortos y fallará los premios.
7. Llevar a cabo acciones encaminadas a promover el cine local, nacional e internacional en Aranda y su comarca.
8. Efectuar las gestiones oportunas y, en su caso, asumir los costes que puedan derivarse en materia de permisos gubernativos, si fueran procedentes, sociedad de autores, de exhibición de material cinematográfico, imágenes, audiovisual, fotografías, alquiler de películas si fuera preciso y cualesquiera otras que resulten necesarias. Asimismo asumirá la responsabilidad derivada del cumplimiento de la normativa vigente en materia cinematográfica y audiovisual.
9. Difundir la imagen de Aranda como ciudad vinculada a la cinematografía.
10. Contribuir a incrementar el dinamismo cultural de la ciudad y el número de citas anuales en torno al cine y el audiovisual y cuantas actividades artísticas y culturales se vinculen a esta disciplina.
11. Incluir la imagen del Ayuntamiento de Aranda de Duero en todo el material de promoción y divulgación de esta actividad, señalética, notas de prensa, redes sociales, discurso, presentaciones, como entidad colaboradora del evento.
12. Contraer el oportuno seguro de responsabilidad civil y cumplir toda la normativa vigente en materia de seguridad en todos los actos y actividades del Festival.
13. Cumplir la normativa en materia de sanidad y espectáculos públicos.
14. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
15. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

16. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
17. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
18. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
19. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono del 100% de la subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En cualquier caso, previo pago de la subvención se acreditará en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

b) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio, el plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del

c) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio y se haya presentado la cuenta justificativa de la actividad en la modalidad que proceda, junto con el presente convenio se dará por justificada la subvención y podrá acordarse en resolución única tanto la concesión de la subvención como la justificación de la misma.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA. La modalidad de cuenta justificativa, teniendo en cuenta el importe de la ayuda concedida aplicable al presente convenio, es la de simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.